ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05012-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

Sección IV
Exp. 18173/2026

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia hace saber que por decreto núm. 2026-4654 de fecha 10 de noviembre de 2026, ha aprobado las siguientes:

"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES Y DECORACIÓN DE INTERIORES Y FACHADAS COMERCIALES "NAVIDAD 2026"

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para la concesión de unos premios en metálico, establecidos como medio para promover e incentivar el escaparatismo en los comercios de esta localidad y con el fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con esto, buscar un aumento de la demanda de los consumidores.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Burriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollan.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos tienen que estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Burriana, por ningún concepto.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESCAPARATES

3.1.- Los establecimientos pueden inscribirse en una de las modalidades siguientes:

a) Modalidad "Escaparate pequeño", para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.

b) Modalidad "Escaparate grande", para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.

c) Modalidad "Decoración interior" para establecimientos que tengan adornado el espacio comercial más allá del escaparate.

d) Modalidad "Decoración de fachadas" para comercios que tengan adornada la fachada de su establecimiento.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los escaparates concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.

Solo se permite participar en una de las 4 modalidades.

3.2.- Los escaparates e interiores comerciales que participan en el presente concurso tienen que estar acabados y preparados para ser visitados por el jurado, el día 10 de diciembre, a partir de las 17:00 horas.

3.3.- La decoración, tanto del escaparate como del interior o la fachada, tiene que ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:

a) la presentación del conjunto
b) la elaboración artesanal
c) la iluminación
d) la originalidad
e) la integración del producto de venta en el conjunto del espacio.

3.4.- La decoración de los establecimientos tiene que estar relacionada con la celebración de las navidades.

3.5.- Los conjuntos decorativos que participan en este concurso tendrán que ser ORIGINALES y no repetir o reutilizar elementos que hayan sido presentados a los concursos de este tipos organizados por el Ayuntamiento de Burriana en los últimos 3 años.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

4.1.- Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, mediante el procedimiento: Concurso de escaparates 2026, en impreso normalizado disponible en la web (tablón de anuncios) del 23 de noviembre de 2026, hasta el día 9 de diciembre de 2026.

4.2.- A las solicitudes se tiene que acompañar:

- DNI del titular del comercio.

- Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como que se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, de conformidad con la normativa de legal aplicación.

- Datos bancarios: modelo de mantenimiento de terceros o certificado bancario

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL MEJOR ESCAPARATE

El jurado calificador estará formado por la concejal delegada de comercio, que actuará como presidenta, un empleado público que actuará como secretario con voz pero sin voto, dos representantes de la Federación de Comercio y una persona conocedora de la materia designada por la regidora de comercio.

El jurado calificador realizará la visita a los escaparates participantes el 10 de diciembre a partir de las 17:00 horas y se reunirá posteriormente en el ayuntamiento para emitir la propuesta de concesión de premios. Cada miembro del jurado valorará de 0 a 10 puntos cada uno de los escaparates participantes. Resultará ganador el escaparate que obtenga más puntuación. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidenta.

Para resolver las posibles incidencias se tiene que crear una comisión de trabajo integrada por la regidora delegada de Comercio, la ADL y un funcionario de la Sección IV.

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

6.1.- La propuesta del jurado se tiene que elevar a la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.

6.2.- La resolución de concesión de los premios se tiene que hacer pública mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6.3.- Se instituyen los premios siguientes:

a) Modalidad "Escaparate pequeño":

1.º premio de 500 €
2.º premio de 350 €
3.º premio de 275 €

b) Modalidad "Escaparate grande":

1.º premio de 500 €
2.º premio de 350 €
3.º premio de 275 €

c) Modalidad "Decoración interior":

1.º premio de 500 €
2.º premio de 350 €
3.º premio de 275 €

d) Modalidad "Decoración de fachadas"

1.º premio de 500 €
2.º premio de 350 €
3.º premio de 275 €

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con el que dispone la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observo en los escaparates.

Asímismo, el jurado podrá declarar desierto algún premio si considera que ninguno de las composiciones presentadas consigue un mínimo de calidad.

6.4.- Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará la entrega de los premios.

6.5.- Los establecimientos ganadores publicarán en sus redes sociales fotografías de su escaparate / espacio comercial que haya sido premiado.

7. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo en el Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 4.500,00 euros

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

9. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases hay que ajustarse al que dispone el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación.

Burriana, 13 de noviembre de 2026

La Alcaldía presidencia, Jorge Monferrer Daudí